

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TARIFAS

Siendo las 09:00 nueve horas del día 27 veintisiete de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis en el edificio de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, sito en las confluencias de las Avenidas Circunvalación y Prolongación Alcalde, en la Colonia Jardines Alcalde del Municipio de Guadalajara, Jalisco, dio inicio la Sesión Ordinaria de la Comisión de Tarifas, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 151 tercer párrafo y 152 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, presidida por el Maestro Servando Sepulveda Enríquez Secretario de Movilidad y el Director General del Instituto de Movilidad y Transporte Dr. Mario Córdova España, en su carácter de Presidente y Secretario Técnico de esta Comisión respectivamente, una vez que se dio la bienvenida a los presentes, el Secretario de Movilidad, solicita al Secretario Técnico realice la presentación del dictamen técnico, estando presentes 26 veintiséis integrantes de 31 treinta y uno miembros de la Comisión de Tarifas, por lo que el Secretario Técnico, indica el orden del día que se desarrollara en la presente sesión.

Orden del día:

- I. Bienvenida por parte del Presidente de la Comisión.
- II. Presentación y acreditación de los integrantes de la comisión.
- III. Lista de asistencia y declaración de quorum legal.
- IV. Instalación y Declaración de Apertura de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Tarifas, de conformidad con la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.
- V. Lectura y aprobación del orden del día.
- VI. Revisión y aprobación del Catálogo de Conceptos que interviene en los costos de transporte de conformidad a lo establecido en el artículo 151 tercer párrafo de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.
- VII. Clausura.

Con base en el orden establecido se desarrolla la Sesión:

1.- El Presidente de la Comisión señala que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, el cual indica que la que la Comisión de Tarifas se conforma por representantes gubernamentales, sociales, empresariales y prestadores del servicio de transporte público, se solicita al Secretario Técnico proceda a verificar cuantos integrantes se encuentran presentes, mismos que acreditaron debidamente su representación antes esta Comisión.

2.- El Secretario Técnico previene la comparecencia de 26 integrantes de 31 treinta y uno; integrantes participantes con derecho a Voto, por lo que existe quórum legal, de lo que se desprende que todos los acuerdos que se tomen y sean aprobados tienen validez plena.

3.- En virtud de lo señalado en el punto anterior, el Presidente de la Comisión indica que toda vez que los integrantes mencionados acreditaron su personalidad, con fundamento en el artículo 152 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, declara formalmente instalada la Comisión de Tarifas, la cual es un órgano auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y tendrá la facultad de revisar, aprobar y modificar las tarifas para el servicio público de transporte en sus distintas modalidades.

El Presidente de la Comisión, indica que una vez que ha sido declarada la Instalación de la Comisión de Tarifas, da inicio la Sesión Ordinaria de conformidad con lo dispuesto por los artículos 152 y 153 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

4.- Una vez desahogado el punto anterior, se procede a dar cuenta del orden del día.

5.- El Presidente de la Comisión solicita al Secretario Técnico que, de conformidad a lo establecido en el artículo 151 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado, presente el proyecto de Catálogo de Conceptos realizado por el Instituto de Movilidad y Transporte, mismo que ha sido entregado a todos los miembros de la Comisión el cual corresponde y concuerda con el documento que se distribuyó.

A lo cual Secretario Técnico expone y explica el contenido del Catálogo.

Catálogo de Conceptos:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 151 de la Ley de Movilidad y Transporte, *"Previo a la revisión de las tarifas, la comisión aprobará un catálogo que contenga entre otros, el tipo de servicio, el salario mínimo, el índice nacional de precios al consumidor y todos los costos directos o indirectos, que se consideraran para la incidencia en la prestación del servicio, debiendo publicarse en el periódico oficial El Estado de Jalisco."*, que a continuación se someten los conceptos publicados en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 12 de Diciembre de 2013 en la Norma General de Carácter Técnico que establece las bases generales para determinar las tarifas del servicio público de transporte SM/IMTJ/001/2015:

- A. Tipo de servicio.
- B. Salario mínimo.

- C. Índice nacional de precios al consumidor por objeto del gasto (sector transporte).
- D. Costos directos.
- E. Costos indirectos.

Catálogo de conceptos	
A. Tipo de servicio	Transporte de pasajeros
	Taxi
	Transporte de Carga
B. Salario mínimo	Salario mínimo
C. Índice Nacional de precios al Consumidor por objeto del gasto	Sector transporte
D. Costos Directos	Costo de la unidad
	Aceite
	Llantas
	Diesel
	Gasolina
E. Costos Indirectos	Arrendamiento financiero
	Seguros o mutualidad
	Factor de mantenimiento
	Factor de valor de rescate

A. Tipo de Servicio

1. Transporte de pasajeros

- Masivo
- Colectivo

Urbano, conurbado o metropolitano, suburbano, mixto o foráneo, interurbano o intermunicipal, rural y de características especiales

2. Taxi

- Taxi con sitio y radiotaxi
- Radiotaxi

3. Transporte de carga:

- Servicios de grúas (arrastre, arrastre y salvamento, remolque)
- Servicio de carga liviana

B. Salario mínimo:

- El Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI) en el año 2015 acordó homologar la Zona B con la Zona A, y actualmente en el país se aplica un valor único:
- \$ 70.10 MN 2015
- \$ 73.04 MN 2016
- Fuente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI)
http://www.conasami.gob.mx/t_sal_mini_prof.html

C. Índice Nacional de Precios al Consumidor

-
- Por objeto del gasto
- 6. Transporte
- 6.1 Transporte Público
- 125.028
- Septiembre 2016
- Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
- <http://www.inegi.org.mx/sistemas/indiceprecios/Estructura.aspx?idEstructura=112000200070&T=%CDndices%20de%20Precios%20al%20Consumidor&ST=INPC%20Nacional>

D. Costos Directos:

-
- D.1) Costo de la Unidad
- D.2) Aceite
- D.3) Llantas
- D.4) Diesel
-
- D.5) Gasolina

Incrementos en los principales insumos e indicadores

- *Sep.2015 – Sept.2016*

CONCEPTO	sep-15	sep-16	PORCENTAJE DE INCREMENTO
Salario mínimo "A"	\$70.10	\$73.04	4.19%
Salario mínimo "B"	\$68.28		0.00%
INPC por Sector	122.353	125.028	2.19%
Aceite	\$65.78	\$69.80	6.11%
Llanta 175-70SR13 (Taxi)	\$520.62	\$625.00	20.05%
Llantas 11R-22.5 (Colectivo)	\$4,027.52	\$4,060.00	0.81%
Llantas 11R-22.5 (Colectivo)	\$8,113.00	\$8,600.00	6.00%
Llanta 235/75R17.5 (Grúa tipo "A")	\$4,020.00	\$4,725.00	17.54%
Diesel	\$14.20	\$14.45	1.76%
Gasolina Premium	\$14.38	\$14.81	2.99%
Gasolina Magna	\$13.57	\$13.98	3.02%

AUTOBUSES DINA	sep-15	sep-16	PORCENTAJE DE INCREMENTO
Linner G	\$2,240,183.49	\$2,496,080.75	11.42%
Linner	\$1,598,887.47	\$1,817,114.26	13.65%
Linner - Características Especiales	\$0.00	\$2,421,166.93	0.00%
Runner 10 (Tipo Midibus)	\$1,388,641.17	\$1,517,180.70	9.26%
AUTOBUSES INTERNATIONAL	sep-15	sep-16	PORCENTAJE DE INCREMENTO
4700 FE 222" (Ayco)	\$1,250,000.00	\$1,608,500.00	28.68%
4700 FE 222" (Urviabus)	\$1,280,000.00	\$1,658,500.00	29.57%
3300 CE (Coraza)	\$1,424,000.00	\$1,825,000.00	28.16%

E. Costos Directos

En el cálculo para las tarifas de transporte público en todas sus modalidades, se consideran cuatro variables a utilizar:

1. Arrendamiento financiero o crédito directo

Contrato mediante el cual la arrendadora se compromete a otorgar el uso o goce temporal de un bien al arrendatario, ya sea persona física o moral, obligándose este último a pagar una renta periódica que cubra el valor original del bien, más la carga financiera, y los gastos adicionales que contemple el contrato.

Se estima que el porcentaje puede variar del 7% al 14% anual.

En el cálculo para las tarifas de transporte público en todas sus modalidades, se consideran cuatro variables a utilizar:

2. Póliza de seguro o mutualidad en su caso

Seguro: Supone la transferencia de riesgos a una entidad aseguradora o mutualidad para eliminar algunas de las consecuencias económicas negativas de los siniestros.

El costo de la póliza de seguro varía en función de la capacidad de la aseguradora con quien se contrata por lo que se encuentra sujeta a mercado. El tipo de póliza no es solo para garantizar la reparación del daño a terceros sino además para el de la unidad, al igual que la ofrecida por las mutualidades que operan en el estado.

Se estima que el seguro para las modalidades de transporte público de pasajeros, taxis en sus dos modalidades es el 3% anual, y tanto en grúas, como los vehículos de carga liviana es el 4% anual.

Así mismo el Secretario Técnico expone un documento relativo a los incrementos en los principales insumos e indicadores de transporte público urbano.

3. Mantenimiento

Factor que se emplea para determinar el costo anual del mantenimiento de un vehículo a fin de que se encuentre en condiciones óptimas de seguridad para el servicio.

El mantenimiento de las unidades con un servicio preventivo y correctivo se incrementa o disminuye en función de la organización de los prestadores para disminuir sus costos.

Se estima que el mantenimiento para las modalidades de transporte público de pasajeros es el 18% anual, taxi en sus dos modalidades el 5% anual, en las grúas el 16% anual y en los vehículos de carga liviana el 5% anual

4. Valor de rescate

Representa el % del valor de la unidad que puede obtenerse de la venta del vehículo al terminar su vida útil.

Este valor depende del tipo de servicio que presta, por lo que se estima que para las unidades de transporte público de pasajeros es de un 5%, para taxis en sus dos modalidades de 16.67%, y tanto en grúas, como los vehículos de carga liviana es de 10% del costo de la unidad.

F. Costos Indirectos

Concepto	Tipo de servicio:			
	Transporte Público de pasajeros	Taxi	Grúas	Carga Liviana
1. Arrendamiento financiero o crédito directo	14%	14%	14%	14%
2. Póliza de seguro o Mutualidad	3%	3%	4%	4%
3. Mantenimiento	18%	5%	16%	5%
4. Valor de rescate	5%	16.67%	10%	10%

Consideraciones para la Elaboración del Dictamen Técnico artículo 151 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado.

Contenido del dictamen

- Cálculo tarifa técnica.
- Cálculo tarifa social.
- Evaluación del desempeño, y
- Evaluación de la calidad del servicio mediante encuesta de percepción de la calidad del servicio.

Norma general de carácter técnico SM/IMTJ/001/2013 que establece las bases generales para determinar las tarifas del servicio público de transporte en su modalidad de transporte de pasajeros colectivo y taxi, servicio de transporte especializado de carga liviana con sitio, autos de arrendamiento y grúas en sus diferentes modalidades. (apartado 5)

Con el objeto de conocer la Tarifa Social se realizará el:

Análisis de la capacidad económica del usuario mediante: un Estudio socioeconómico de los usuarios para determinar el porcentaje de gasto de su ingreso en transporte público.

Evaluación de:

- a) Ingreso personal,
- b) Nivel socioeconómico,
- c) Dinero que gasta en transporte,
- d) Tiempo que gasta en transporte, y
- e) Cantidad de uso del transporte público.

Evaluación de la calidad del servicio

- I. La evaluación de la funcionalidad y eficiencia del servicio.
 - Numero de rutas – vehículos en operación.
 - Cobertura territorial del servicio.
 - Índice promedio de sobre posición.
 - Frecuencia de pasajeros.
 - Ocupación de vehículos en horas de máxima demanda.
 - Vehículos con rampa.
 - Niveles de ocupación en horas pico y valle.
 - Índice de productividad (IPK).

La revisión de la calidad del servicio con base en los lineamientos mínimos impuestos por la Secretaría y en los convenios respectivos.

Para dar cumplimiento a la “Revisión de la Calidad del Servicio” requerida la fracción II del artículo 150 de la Ley de Movilidad y Transporte el Instituto de Movilidad y Transporte realizara la:

- II. Encuesta de percepción de la calidad del servicio de transporte público colectivo 2016

Evaluación de:

- a) Accesibilidad
- b) Disponibilidad
- c) Rapidez
- d) Confiabilidad
- e) Conectividad
- f) Confort
- g) Seguridad
- h) Información
- i) Atención
- j) Infraestructura
- k) Pago
- l) Costo
- m) Calificación General

El Dr. Mario Córdova España Director del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado procedió a la presentación y concluyo con la descripción del Dictamen Técnico a que alude el artículo 153 primer párrafo de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

El Presidente de la Comisión le solicita someta a aprobación de los miembros de la Comisión, los componentes principales del Catálogo de Conceptos para la revisión de la Tarifa.

El Secretario Técnico somete la propuesta a votación económica, la cual se aprueba por mayoría de 27 veintisiete integrantes presentes al momento de la votación de los 31 treinta y uno integrantes.

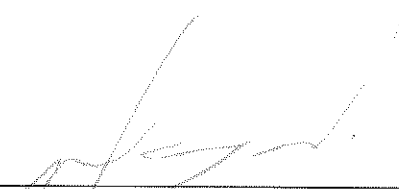
El Representante del Presidente señala que se ha cubierto dicho trámite que exige la Ley de Movilidad y Transporte, en el artículo 151 tercer párrafo.

Al término de la explicación, y en uso de la voz el Presidente pregunta a los Miembros si recibieron y están de acuerdo con la Revisión de los Elementos Técnicos de las Tarifas, de conformidad a lo que establece el artículo 153 párrafo primero de la Ley de Movilidad y Transporte, lo cual es contestado en afirmativo por los integrantes, por lo que se considera cubierto dicho trámite de la propia Ley.


7.- El Presidente de la Comisión indica que con base a lo que señala la Ley de Movilidad y Transporte en los artículos 151 primer párrafo y 153 primer párrafo, el Instituto deberá emitir un Dictamen Técnico durante el último trimestre del año, mismo que será revisado por los Integrantes de la Comisión en la siguiente sesión ordinaria, para lo cual instruye al Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, para que elabore el Dictamen Técnico respecto a las tarifas y aporte elementos a esta Comisión para que estén en aptitud de aprobar o modificar las tarifas existentes y solicitando se entregue con antelación a los miembros de la Comisión.

9.- No habiendo más intervenciones de los miembros integrantes y siendo las 9:26 nueve horas con 26 veintiséis minutos del día 27 veintisiete de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, se da por clausurada la sesión por parte del Presidente de la Comisión Maestro Servando Sepúlveda Enríquez Secretario de Movilidad.

Firman de Conformidad los integrantes de la Comisión de Tarifas, solicitando su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de acuerdo a lo establecido por el artículo 152 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.




Lic. Daniel Villanueva Munguia
Presidente del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco (CCIJ)



Lic. Gustavo Núñez Gaxiola
Presidente de la Confederación
Patronal de la República Mexicana
Delegación Jalisco



Omar Alejandro Mendoza Silva
Representación
Presidente de la Federación de
Estudiantes Universitarios




Mtro. Luis Humberto Siordia Landeros
Secretario General de la Sección 16
del SNTE



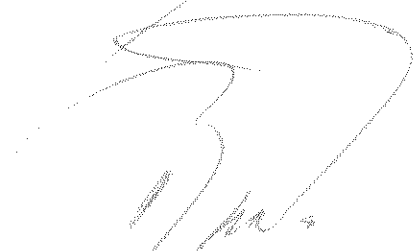
Prof. Nephtali Antonio Ortiz Nuño
Secretario General de la Sección 47
del SNTE



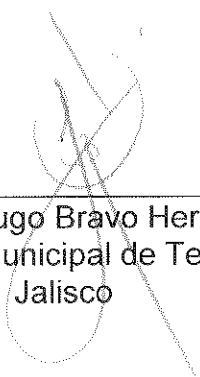
Ing. Enrique Dueñas Rodríguez
Canacar Sección Grúas



Mtro. Hugo Higareda Macías
Secretario de la Alianza de
Camioneros de Jalisco, A.C.




Lic. Rigoberto Díaz Hernández
Coordinador General y Representante
Legal de Metropolitana de Transporte
S.A. de C.V.



C. Héctor Hugo Bravo Hernández
Presidente Municipal de Tepatitlan,
Jalisco



Lic. Rodolfo Guadalajara Gutiérrez
Director General de Sistema de Tren
Eléctrico Urbano



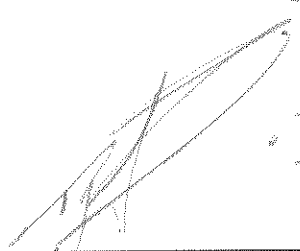
L.A.E. Samuel Héctor Zamora
Vázquez
Director General de Servicios y
Transportes




Lic. Javier Contreras Gutiérrez
Director General de Sistecozome




C. Juan González León
Sitio 22



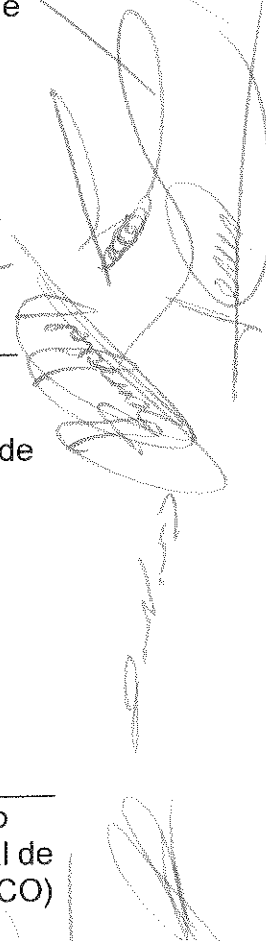
Lic. Raúl Jiménez Pulido
Representación
Confederación de Trabajadores de
México (CTM)




C. Jesús García Bustos
Confederación Revolucionaria de
Obreros y Campesinos

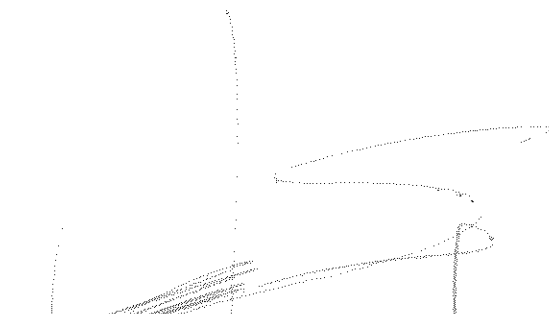


Ing. Xavier Orendain de Obeso
Presidente de la Cámara Nacional de
Comercio de Guadalajara (CANACO)

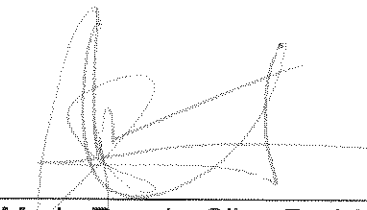




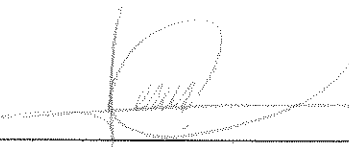
Mtro. Servando Sepúlveda Enríquez
Secretario de Movilidad y Presidente
de la Comisión de Tarifas




Dr. Mario Córdova España
Director General del Instituto de
Movilidad y Transporte del Estado y
Secretario Técnico de la Comisión de
Tarifas



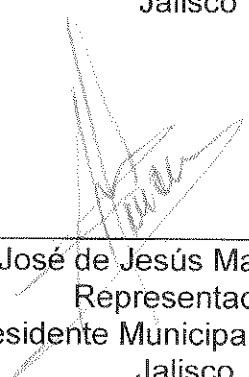
Dr. Mario Ramón Silva Rodríguez
Representación
Presidente Municipal de Guadalajara,
Jalisco.




Lic. Jesús Carlos Soto Morfin
Representación
Presidente Municipal de Zapopan,
Jalisco



Arq. Martín Rubén Corona González
Representación
Presidente Municipal de San Pedro
Tlaquepaque, Jalisco



Ing. José de Jesús Martínez Ponce
Representación
Presidente Municipal de Tonalá,
Jalisco



Luis Sergio Venegas Suarez
Representación
Presidente Municipal de Juanacatlán,
Jalisco



Ing. Arturo Dávalos Peña
Presidente Municipal de Puerto
Vallarta, Jalisco

